

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

37**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 868 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Muñoz Manquillo, contra la empresa “Suministros Eléctricos Lenmar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 22 de julio de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Muñoz Manquillo, contra “Suministros Eléctricos Lenmar, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de dicho trabajador, llevado a cabo por la referida empresa con efectos de 13 de mayo de 2010, declarando asimismo extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes con efectos de esta fecha, al no ser ya posible que la readmisión llegue a producirse, condenando a la demandada a abonar al actor la cantidad de 6.840,33 euros en concepto de indemnización por tal extinción y la cantidad de 2.545,23 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Suministros Eléctricos Lenmar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.623/10)